

Rad No. 25-240-157989

Barranquilla, 24/11/2025

Señor(a)
ANIBAL SEGUNDO MANJARRES VEGA
Carrera 19D Bis No. 13A Bis - 14
Valledupar

Contrato: 14200853

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 6 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233441046, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 19D Bis No. 13A Bis - 14 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. SH-21007707-25b, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	\times	Factor de corrección	=	Consumo mes (m ³)
Octubre de 2025	35	-	5	\times	0.9956	=	30

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 14 de noviembre de 2025 enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros técnicos y con el fin de efectuar una revisión en predio, sin embargo, no se puede acceder al predio por dirección errada, se realiza llamada y no contesta.

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de la lectura, el medidor No. SH-21007707-25b, presentaba una lectura de 69 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de octubre de 2025

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas/dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$ 39.430.00, por concepto de consumo de 2025, registrado en la factura del mes octubre de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$73.850.00, correspondiente a la factura del mes octubre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011JR/73
233441046